CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM 025 de 2022
CONTRATISTA:	**ESCALADA, OUTDOORS Y ALTURAS S A S**
OBJETO:	Adquisición de elementos de alojamiento y campaña con destino al Parque Nacional Natural Chingaza
VALOR:	**TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CTE ($33.917.704)** incluido IVA
PLAZO:	El plazo de ejecución será de hasta el 13 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, veintiocho (28) de octubre de 2022

Señores:
ESCALADA, OUTDOORS Y ALTURAS S A S
NIT: 900.658.053-1
Nombre del Representante Legal: SERGIO DUQUE FORERO
C.C. Nº 80.178.306 de BOGOTÁ
Dirección: K53A # 128B-29
Teléfonos: 3125702635
Ciudad: BOGOTÁ
Correo electrónico: info@gangasinc.com

REF. Aceptación Invitación Pública No. 113 de 2022
CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM 025 de 2022

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 25/10/2022 9:21 AM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM 025 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: Adquisición de elementos de alojamiento y campaña con destino al Parque Nacional Natural Chingaza .

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto

49121503	EQUIPOS SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTE Y RECREACION	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA ACAMPADA Y EXTERIORES	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES	CARPAS
49121504	EQUIPOS SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTE Y RECREACION	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA ACAMPADA Y EXTERIORES	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES	SLEEPING BAGS (BOLSAS PARA DORMIR)
49121509	EQUIPOS SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTE Y RECREACION	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA ACAMPADA Y EXTERIORES	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES	ESTUFAS PARA ACAMPAR O PARA EXTERIOES
15111505	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	COMBUSTIBLES GASEOSOS Y ADITIVOS	COMBUSTIBLES GASEOSOS	GAS BUTANO
53121602	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD	MALETAS, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS Y ESTUCHES	MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS	MORRALES
39111605	COMPONENTES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	EQUIPOS, SUMINISTRIOS Y COMPONENTES ELECTRICOS	ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS	ILUMINACION PAISAJISTICA
26111704	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	BATERÍAS Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINETICA	BATERÍAS PILAS Y ACCESORIOS	CARGADORES DE BATERÍAS
48161707	EQUIPOS SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTE Y RECREACION	EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CAMPOS Y CANCHAS	EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA	BASTONES
24111514	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA MANOFACTURA Y PROCESAMIENTO INDUSTRIAL	RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO	BOLSAS	BOLSAS Y PAQUETES DE CUERDA
46181504	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSAORDEN PUBLICO PROTECCION VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	GUANTES DE PROTECCION

2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Lo que la entidad requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Carpa Tipo Domo para 3 a 4 personas de fácil montaje con 2 Puertas, 2 vestibulos y 2 ventanas, Sobrecarpa de Poliéster 185T 75D resistente a rayos UV y a una columna de agua de min 1500mm, piso de poliéster 75D 185T resistente a mínimo 2000 mm, Postes	UNIDAD	9

	de máximo 11 mm de diámetro. Tamaño de empaque: min 61,5 x 61 cm. Peso máximo de 4,8 kg, Altura central de la carpa min 130 cm		
2	Morral de 75 litros (expandible 10 litros) de material Nylon 6.6, peso máximo de 2.06 Kg con marco interno de 2 varillas en duraluminio de lámina de polietileno de alta densidad (HDPE) y sistema ajustable de espalda, con dimensiones máximas de 87 x 32 x 31cm, con protector para la lluvia (raincover), canguro incluido, riñonera móvil, con compatibilidad para bolsa de hidratación,	UNIDAD	9
3	Morral de 60 litros (expandible 10 litros) de material Nylon 6.6, peso máximo de 2.25 Kg con marco interno de 2 varillas en duraluminio de lámina de polietileno de alta densidad (HDPE) y sistema ajustable de espalda, con dimensiones máximas de 83 x 31 x 30 cm, con protector para la lluvia (raincover), canguro incluido, riñonera móvil, con compatibilidad para bolsa de hidratación,	UNIDAD	9
4	Morral de 19 litros de material Nylon robic, peso máximo de 0.8 Kg con lamina interna de polietileno de alta densidad (HDPE), con dimensiones máximas de 44 x 28 x 19 cm, con protector para la lluvia (raincover), con compatibilidad para bolsa de hidratación, con correas ajustables para pecho y caderas, con acolchado independiente ," con garantía de 12 años	UNIDAD	8
5	Bolsa de dormir (sleeping bag) para montañismo, camping y clima frío (mínimo 1°C), de material externo tejido de nylon ultraligero y resistente al agua con acabado o revestimiento hidrófugo DWR y con material interno con fibras siliconadas con doble capa que permita un aislamiento térmico y una barrera repelente al agua, con dimensiones de uso 185/195 cm x 85cm x 55cm, con dimensiones 17.5 x 35(26 cm), peso máximo de 1.1 kg, con posibilidad de ensamblaje con otros bolsas de dormir.	UNIDAD	9
6	Aislante térmico autoinflable para camping y montañismo con kit de reparación y bolsa de empaque, con dimensiones mínimas de inflado 184 x 55 x 2.5/3.7cm y de empacado 15 x 28cm, peso mínimo de 690g, material de la cara superior de poliéster antideslizante, laminado con poliuretano termoplástico y material de la cara inferior de poliéster, laminado con poliuretano termoplástico.	UNIDAD	9
7	Bolsa seca de Nylon impermeable con un volumen 20 litros con costuras termosellados	UNIDAD	8
8	Linterna frontal con potencia de 300 lúmenes con haz luminoso amplio, con cinta elástico amovible y lavable, con luz blanca y roja, peso máximo de 82 gr, alimentación de 3 pilas AAA (alcalinas, litio o níquel metal hidruro) o batería core,	UNIDAD	9
9	Estufa de gas para camping en aluminio y acero inoxidable con dimensiones máximas de 168x172mm, peso máximo de 230 gr, potencia mínima 2600W	UNIDAD	9
10	Pipeta de gas con una mezcla de 25% propano, 25% , Isobutano y 50% Butano, capacidad de gas 450 gr, peso máximo 670 gr, dimensiones máximas de 15cm x 11 cm	UNIDAD	9
11	Pipeta de gas con una mezcla de 25% propano, 25% , Isobutano y 50% Butano, capacidad de gas 230 gr, peso máximo 390 gr, dimensiones máximas de 10.8cm x 8.5 cm	UNIDAD	9
12	Juego de ollas montañismo y camping con capacidad para 3-5 personas en aluminio anodizado, el juego incluye dos ollas grandes y dos sartenes multifuncionales, cada elemento del juego cuenta con manijas desplegables con aislantes del calor, con peso máximo total de 730 gr, dimensiones de empacado máxima 170 x 128 mm	UNIDAD	6
13	Silla plegable para camping con apoya brazos, de estructura de aluminio y tela para el asiento de poliéster, con peso máximo de 3.1 kg con estuche	UNIDAD	5

- ✓ El proponente deberá entregar LA FICHA TÉCNICA del total de los productos expedida por el fabricante junto con la propuesta
- ✓ La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

- ✓ El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a Adquirir en la sede del PNN Chingaza (Av.2 No.10-28 – Municipio de la Calera, Cundinamarca).

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los elementos para el PNN Chingaza en la Av.2 No.10-28 – Municipio de la Calera, Cundinamarca.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
3. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
4. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a cinco (5) días efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
5. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
8. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
9. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
10. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
11. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
12. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
13. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
14. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
15. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el 13 de diciembre de 2022 o agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CTE ($33.917.704) M/CTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con los precios unitarios presentados por el oferente en la oferta económica.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	IVA	VALOR TOTAL ($)
1	Carpa Tipo Domo para 3 a 4 personas de fácil montaje con 2 Puertas, 2 vestíbulos y 2 ventanas, Sobre carpa de Poliéster 185T 75D resistente a rayos UV y a una columna de agua de min 1500mm, piso de poliéster 75D 185T resistente a mínimo 2000 mm, Postes de máximo 11 mm de diámetro. Tamaño de empaque: min 61,5 x 61 cm. Peso máximo de 4,8 kg, Altura central de la carpa min 130 cm	UNIDAD	9	$ 596.639	$ 113.361	$ 6.390.000
2	Morral de 75 litros (expandible 10 litros) de material Nylon 6.6, peso máximo de 2.06 Kg con marco interno de 2 varillas en duraluminio de lámina de polietileno de alta densidad (HDPE) y sistema ajustable de espalda, con dimensiones máximas de 87 x 32 x 31cm, con protector para la lluvia (raincover), canguro incluido, riñonera móvil, con compatibilidad para bolsa de hidratación,	UNIDAD	9	$ 591.073	$ 112.304	$ 6.330.391
3	Morral de 60 litros (expandible 10 litros) de material Nylon 6.6, peso máximo de 2.25 Kg con marco interno de 2 varillas en duraluminio de lámina de polietileno de alta densidad (HDPE) y sistema ajustable de espalda, con dimensiones máximas de 83 x 31 x 30 cm, con protector para la lluvia (raincover), canguro incluido, riñonera móvil, con compatibilidad para bolsa de hidratación,	UNIDAD	9	$ 484.982	$ 92.147	$ 5.194.161
4	Morral de 19 litros de material Nylon robic, peso máximo de 0.8 Kg con lamina interna de polietileno de alta densidad (HDPE), con dimensiones máximas de 44 x 28 x 19 cm, con protector para la lluvia (raincover), con compatibilidad para bolsa de hidratación, con correas ajustables para pecho y caderas, con acolchado independiente ," con garantía de 12 años	UNIDAD	8	$ 272.081	$ 51.695	$ 2.590.213

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000

5	Bolsa de dormir (sleeping bag) para montañismo, camping y clima frío (mínimo 1°C), de material externo tejido de nylon ultraligero y resistente al agua con acabado o revestimiento hidrófugo DWR y con material interno con fibras siliconadas con doble capa que permita un aislamiento térmico y una barrera repelente al agua, con dimensiones de uso 185/195 cm x 85cm x 55cm, con dimensiones 17.5 x 35(26 cm), peso máximo de 1.1 kg, con posibilidad de ensamblaje con otros bolsas de dormir.	UNIDAD	9	$ 447.454	$ 85.016	$ 4.792.234
6	Aislante térmico autoinflable para camping y montañismo con kit de reparación y bolsa de empaque, con dimensiones mínimas de inflado 184 x 55 x 2.5/3.7cm y de empacado 15 x 28cm, peso mínimo de 690g, material de la cara superior de poliéster antideslizante, laminado con poliuretano termoplástico y material de la cara inferior de poliéster, laminado con poliuretano termoplástico.	UNIDAD	9	$ 166.089	$ 31.557	$ 1.778.818
7	Bolsa seca de Nylon impermeable con un volumen 20 litros con costuras termosellados	UNIDAD	8	$ 60.207	$ 11.439	$ 573.171
8	Linterna frontal con potencia de 300 lúmenes con haz luminoso amplio, con cinta elástico amovible y lavable, con luz blanca y roja, peso máximo de 82 gr, alimentación de 3 pilas AAA (alcalinas, litio o níquel metal hidruro) o batería core,	UNIDAD	9	$ 162.840	$ 30.940	$ 1.744.016
9	Estufa de gas para camping en aluminio y acero inoxidable con dimensiones máximas de 168x172mm, peso máximo de 230 gr, potencia mínima 2600W	UNIDAD	9	$ 168.067	$ 31.933	$ 1.799.998
10	Pipeta de gas con una mezcla de 25% propano, 25%, Isobutano y 50% Butano, capacidad de gas 450 gr, peso máximo 670 gr, dimensiones máximas de 15cm x 11 cm	UNIDAD	9	$ 46.387	$ 8.813	$ 496.800
11	Pipeta de gas con una mezcla de 25% propano, 25%, Isobutano y 50% Butano, capacidad de gas 230 gr, peso máximo 390 gr, dimensiones máximas de 10.8cm x 8.5 cm	UNIDAD	9	$ 30.924	$ 5.876	$ 331.200
12	Juego de ollas montañismo y camping con capacidad para 3-5 personas en aluminio anodizado, el juego incluye dos ollas grandes y dos sartenes multifuncionales, cada elemento del juego cuenta con manijas desplegables con aislantes del calor, con peso máximo total de 730 gr, dimensiones de empacado máxima 170 x 128 mm	UNIDAD	6	$ 144.538	$ 27.462	$ 1.031.999

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000

13	Silla plegable para camping con apoya brazos, de estructura de aluminio y tela para el asiento de poliéster, con peso máximo de 3.1 kg con estuche	UNIDAD	5	$ 145.328	$ 27.612	$ 864.703
Total						**$33.917.704**

8. **FORMA DE PAGO: PARQUES** pagará al **CONTRATISTA** el el 100% del valor del contrato según los bienes efectivamente suministrados, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente a nombre de SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Parques se reserva el derecho de no pagar suma alguna con cargo al contrato, hasta que el Contratista cumpla con los documentos de legalización y ejecución.
PARÁGRAFO PRIMERO: los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA..

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 24822
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: 73045
TIPO DE SOLICITUD: Inicial
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES.
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA
CUENTA: INVERSIÓN RECURSO: 20
PROYECTO DE INVERSIÓN: Administración de los recursos provenientes de la tasa por uso de agua para la protección y recuperación del recurso hídrico en áreas del sistema de parques nacionales naturales de Colombia.
PRODUCTO: SERVICIOS DE ECOTURISMO
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-010-02
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: EQUIPO DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA
SUBCLASE CPC – DANE: 48219
TITULO: Equipo de alojamiento
VALOR TOTAL: $44.652.988

.

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Fonam, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de ahorros No. **63413656526** de Bancolombia.

11. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las

multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por JUAN CARLOS CLAVIJO FLOREZ, Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Chingaza o por quien el ordenador del gasto delegue, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

Cordial Saludo,

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL

Elaboró: John Edward Basto Montero, Contratos Chingaza

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA
Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio, Colombia
www.parquesnacionales.gov.co
Teléfono: 6819000